

VISTO:

La Nota N° 14/16 elevada por la Directora de La Tercera Edad solicitando se declare de Interés Municipal el programa Jornada de Ancianidad de Punta Indio;

La realidad poblacional del Partido de Punta Indio, y;

CONSIDERANDO:

Que en el distrito, los mayores de 65 años representan más del 14% de la población;

Que las estadísticas demuestran que cuando una población supera el 7% se considera envejecida;

Que es necesario dar atención a esta problemática de nuestros adultos mayores a través de mecanismos institucionales;

Que este Municipio comenzó a dar respuestas a través del programa VIVIENDAS TUTELADAS PUNTA INDIO;

Que se fomentó la formación de Cuidadores Domiciliarios,

Que las ONG relacionadas con la TERCERA EDAD del Distrito colaboran en la atención de esta problemática.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º): Declárese de **Interés Municipal** la Primera **Jornada de Ancianidad** ----- **de Punta Indio.**-----

Artículo 2º): Comuníquese, Regístrese y Archívese. -----

DADA EN LA SESION ORDINARIA N° 06 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2016.-

Registrada bajo el N° 1143/2016.-